



MCCH/JDSZ/jdsz



AUTORIZA PAGO A RODRIGO MIRANDA FLORES, ADJUDICATARIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 4879-23-L114, POR EL TALLER DE BANDAS DE LAQUITAS, COLEGIO LA TIRANA, PROGRAMA ACCIONA 2014, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE TARAPACÁ.

EXENTA N° 563

IQUIQUE, 28 NOV 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; memo del encargado de educación artística y programa acciona, de fecha 28 de noviembre, comprobante de diagnóstico médico emanado del Servicio de Salud de Iquique, consultorio "Dr. Tito Torres Toro", de fecha 03 de octubre de 2014, copia de la resolución que aprueba las bases administrativas y técnicas de la licitación pública Taller de Bandas de Laquitas en el colegio de La Tirana N° ID 4879-23-L114, orden de compra N° 4879-131-SE14, por el referido servicio.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, señala que éste tiene por misión promover un desarrollo armónico, pluralista y equitativo, entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural Chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observado como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones provincias y comunas del país.

Que para la persecución de los objetivos planteados en sus programas el CNCA contrata a personas naturales y jurídicas para el desempeño de servicios de conformidad a lo planteado en la ley 19.886, en su artículo primero en cuanto a que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación.

Que el CNCA de Tarapacá, en virtud del capítulo cuarto del reglamento de compras públicas D.L. N° 250, relativo a la celebración de licitaciones públicas, es que procede a dictar resolución N° 259 de fecha 03 de junio de 2014, mediante la cual se procede a aprobar las bases de licitación pública para la contratación del servicio de **TALLER DE BANDAS DE LAQUITAS EN EL COLEGIO LA TIRANA** N° de ID 4879-23-L114 para las actividades del CNCA de Tarapacá para el año 2014 y su programa ACCIONA BÁSICA 2014.

Que se procedió a adjudicar, mediante resolución administrativa N° 284 de fecha 13 de junio de 2014, a don Rodrigo Miranda Flores por el monto de \$1.270.188. Quien con fecha 13 de Junio, acepta por sistema de compras públicas, emitiendo la respectiva orden de compra N° 4879-131-SE14.

Que con fecha 06 de octubre de 2014, se establece contacto telefónico con don Rodrigo Miranda Flores, quien comunica al Profesional de Apoyo de Ciudadanía y Cultura, su imposibilidad de realizar la entrega del primer informe mensual pactada en las bases de licitación, por encontrarse con licencia médica, conforme el certificado que expuso del consultorio Dr. Tito Torres Toro, por el diagnóstico de lumbago agudo.

Que desde las bases técnicas de la licitación, N° ID 4879-23-L114. Punto cuarto; que dicta las formas de pago y productos esperados, en su sección de **INFORMES FUERA DE PLAZO**. Don Rodrigo Miranda Flores, realiza el proceso de justificación, ante el encargado del **PROGRAMA ACCIONA BÁSICA**, dentro de las 72 horas corridas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley 19.886 sobre compras públicas, y su decreto ley número 250 sobre reglamento de compras públicas en su art. 72 y siguientes, las bases de licitación pública N° de ID **4879-23-L114** y lo indicado en su numeral cuarto de las bases técnicas; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

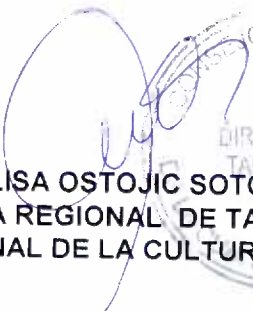
ARTÍCULO PRIMERO: TÉNGASE, por justificado la demora en la entrega del informe individualizado en el numeral cuarto de las licitaciones N° de ID 4879-23-L114, dentro de plazo, conforme certificado de diagnóstico médico tenido a la vista, debidamente informado por ésta dirección por el encargado de ACCIONA BÁSICA 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORICESE EL PAGO según orden de compra N° 4879-131-SE14, de fecha 13 de junio de 2014 y las bases técnicas de la licitación N° de ID 4879-23-L114, conforme a que el oferente **Don Rodrigo Miranda Flores**, cumple con la obligación indicada en el apartado cuarto sección de Informes fuera de plazo dado que **COMUNICA AL ENCARGADO DEL PROGRAMA ACCIONA BÁSICA, DENTRO DE 72 HORAS CORRIDAS, SU DIAGNOSTICO MÉDICO QUE LO IMPOSIBILITA PARA CUMPLIR CON LAS FECHAS PACTADAS.**

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución y se proceda al pago de los honorarios respectivos, conforme se indica en las bases técnicas N° de ID **4879-23-L114**.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", tipología "incumplimiento de contrato", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Área de Ciudadanía y Cultura, Dirección Regional de Tarapacá.
- Unidad de Administración del CNCA de Tarapacá.